



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N°045-2018-GA/MPMN

Moquegua, 26 de Febrero del 2018

VISTOS: El Informe N° 094-2017-JEZB-RP/SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 679-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1876-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 152-2017-LERC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2365-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 098-2017-JEZB-RP/SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 707-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1876-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 171-2017-LERC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2496-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 124-2017-JEZB-IBV.II.EE/SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 847-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2518-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 205-2017-LERC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2944-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 281-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 001-2018-JEZB-RP/SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 005-2017-SGDE-GDES/GM/MPMN, Carta N° 001-2018-JCHV, Informe N° 0129-2018-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 079-2018-GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N°16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales de obras, deductivos, mayores metrados, reducciones de obras, ampliaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2016-A/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código SNIP N° 336031, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un presupuesto de S/ 644 962.48 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos y 48/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2017-A/MPMN, de fecha 13 de julio de 2017, se aprobó en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código SNIP N° 336031, por un periodo de ochenta y seis (86) días calendario, comprendido del 29 de abril al 23 de julio de 2017;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2017-A/MPMN, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal con incremento presupuestal correspondiente al Adicional N° 02 por el monto de S/ 211 645.60 (Doscientos once mil seiscientos cuarenta y cinco y 60/100 Soles), generando un presupuesto total de S/ 856 608.08 (Ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho y 08/100 Soles), para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código SNIP N° 336031;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2017-A/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2017, se aprobó en vías de regularización, el Expediente Técnico de Modificación No sustancial por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP 336031, por un periodo de ochenta y tres (83) días calendario, comprendidos del 24 de julio al 14 de octubre de 2017,

Que, a través del Informe N° 094-2017-JEZB-RP/SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2017, el Ing. Jesús E. Zapana Barrientos, responsable del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", solicitando una ampliación de plazo por sesenta y un (61) días calendario, el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 679-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre de 2017, por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Social Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor, para su verificación y aprobación correspondiente;

Que, el Responsable del Proyecto Ing. Jesús E. Zapana Barrientos, respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, precisa que se sustenta y justifica en el desabastecimiento de bienes y servicios; toda vez que, entre los distintos requerimientos realizados algunos culminarían su ejecución en fecha posterior al plazo de ejecución vigente del Proyecto y otros no fueron atendidos, generando retraso en la ejecución de las partidas pendientes por ejecutar en el Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	PERÍODO	N° DÍAS
O/S Servicio de transmisión de spot publicitario en TV (02 meses más 01 día de notificación al proveedor)	15/10/17 - 14/12/17	61
O/S Servicio de Promotor (Elaboración de plan de visitas a los operadores de servicio turístico)	09/10/17 - 07/11/17	30
O/S Servicio de distribución de material turístico (Terminal Terrestre)	09/10/17 - 07/11/17	30
O/S Servicio de distribución de material turístico (Zona Monumental)	09/10/17 - 07/11/17	30
O/S Servicio de alquiler de automóvil	09/10/17 - 01/11/17	18
O/S Servicio de diseño de material publicitario	09/10/17 - 23/10/17	15
O/S Servicio de impresiones en General	09/10/17 - 23/10/17	15
O/C Compra de Tablets Pad 16 GB	09/10/17 - 23/10/17	15
TOTAL DÍAS		61



Que, mediante Informe N° 098-2017-JEZB-RP/SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2017, el Ing. Jesús E. Zapana Barrientos, responsable del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial N° 02: Adicional N° 03 (Partidas Nuevas) y Deductivos N° 02 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", cada uno por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles), no generando incremento presupuestal; el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 707-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2017, por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Social Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor, para su verificación y aprobación correspondiente;

Que, en relación al Adicional N° 03 (Partidas Nuevas) de estabilizador sólido, vitrinas empotradas, letreros de exhibición, trajes evolutivos de época, maniquí para demostración, mantenimiento de la página web, confección de caseta móvil, elaboración de planos finales, rack para televisores y transporte a zona rural es sustentado y justificado a razón de que no fueron considerados en el Expediente Inicial, y son necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto; del mismo modo los Deductivos N° 02, de letreros para vitrina de vidrio, vitrinas de exhibición de vidrio, mapas turísticos, trípticos, revistas, guías turísticas, pines publicitarios, llaveros de plástico, lapiceros, portalapiceros artesanal, block de notas, cd's serigrafiados, abanicos de cartón, gel antibacterial y postales es sustentado y justificado a razón de que no se consideraron detalles específicos en las especificaciones técnicas y que se contemplaron una cantidad mayor a la necesaria; modificación presupuestal que no genera incremento presupuestal, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

CONCEPTO	ETAPA PREINVERSION	ETAPA INVERSION						
		ESTUDIO DEFINITIVO	DEDUCTIVO 02	MODIFICACION N 03			PIP MODIFICADO (ACTUAL)	INCREMENTO
				% VARIACION	ADICIONAL 2	% VARIACION		
ESTUDIO DEFINITIVO	51,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPONENTE 01: Infraestructura	18,358.36	23,428.57	0.00	0.00	0.00	0.00	23,428.57	0.00
COMPONENTE 02: Implementación de Equipos y Mobiliarios	84,030.00	100,762.00	6,480.00	0.06	56,375.00	0.56	150,657.00	1.50
COMPONENTE 03: Capacitación	43,610.00	45,716.50	0.00	0.00	0.00	0.00	45,716.50	0.00
COMPONENTE 04: Sensibilización y Promoción	328,200.00	358,750.70	81,025.00	0.23	31,130.00	0.09	308,855.70	0.94
Costo Directo	525,423.36	528,657.77	87,505.00	0.00	87,505.00	0.00	528,657.77	0.00
Gastos Generales (12%)	137,239.70	63,438.93	0.00	0.00	0.00	0.00	63,438.93	0.00
Gastos Supervisión (4%)	0.00	21,146.31	0.00	0.00	0.00	0.00	21,146.31	0.00
Gastos Liquidación (2%)	43,039.90	10,573.16	0.00	0.00	0.00	0.00	10,573.16	0.00
Gastos Administrativos (4%)	0.00	21,146.31	0.00	0.00	0.00	0.00	21,146.31	0.00
TOTAL PROYECTO	705,703.00	644,962.48	87,505.00	0.00	87,505.00	0.00	644,962.48	0.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, a través del Informe N° 124-2017-JEZB-RP/SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Ing. Jesús E. Zapana Barrientos, responsable del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", solicitando una ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 847-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2017, por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Social Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, al respecto la Ampliación de Plazo N° 04, por sesenta (60) días calendario se sustenta y justifica en el desabastecimiento de bienes y servicios; toda vez que, distintos requerimientos realizados se encuentran pendientes de ejecutar, a razón de la demora en emisión de las órdenes de compra y servicios, generando retraso en la ejecución del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	PERÍODO	N° DÍAS
Requerimiento de servicio de distribución de material turístico	01/12/17 – 15/12/17	15
Requerimiento de servicio de promotor turístico	01/12/17 – 15/12/17	15
Requerimiento de servicio de distribución de material turístico promocional terminal terrestre	01/12/17 – 15/12/17	15
Requerimiento de servicio de distribución de material turístico promocional zona monumental	01/12/17 – 15/12/17	15
Requerimiento de servicio de video filmación y fotografía	01/12/17 – 15/12/17	15
Requerimiento de servicio de impresiones en general afiches	04/12/17 – 06/12/17	03
Requerimiento de servicio de impresiones en general mapas turísticos	06/12/17 – 12/12/17	06
Requerimiento de servicio de impresiones en general flyers	06/12/17 – 12/12/17	06
Requerimiento de servicio de transporte terrestre	14/12/17 – 18/12/17	05
Requerimiento de servicio de aprovisionamiento	14/12/17 – 18/12/17	05
Requerimiento de servicio de impresiones en general trípticos	06/12/17 – 11/12/17	06
Requerimiento de servicio de impresiones en general afiches	08/12/17 – 11/12/17	04
Requerimiento de servicio de impresiones en general afiches	08/12/17 – 11/12/17	04
Requerimiento de servicio de impresiones en general trípticos	08/12/17 – 11/12/17	04
Requerimiento de servicio de impresiones en general trípticos	08/12/17 – 11/12/17	04
Requerimiento de servicio de impresiones en general calendarios	08/12/17 – 11/12/17	04
Requerimiento de servicio de alquiler de vestimenta	08/12/17 – 11/12/17	04
TOTAL DÍAS		60

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse a lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en el numeral 5.4.15.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, en fecha 26 de octubre de 2016, sobre ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados.(...) d) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos;

Que, de acuerdo al 5.4.15.1.1 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre ampliaciones presupuestales (adicionales) señala: "Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo. (...). Las ampliaciones presupuestales deberán ser solicitadas adjuntado el Expediente Técnico respectivo (...); asimismo, el numeral 5.4.15.1.2 de la Directiva citada, sobre disminuciones presupuestales (deductivos) indica: "Es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. (...);

Que, de conformidad con la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal x, indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...);

Que, con Informe N° 152-2017-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar con CAP N° 6774, Inspector de Obras; indica vista la justificación, causal y análisis realizado, se procede otorgar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 03, por un total de sesenta y un (61) días calendario, justificado en la causal de desabastecimiento de bienes y servicios; siendo la fecha de culminación el 14 de diciembre de 2017, sin ampliación presupuestal. El mismo es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 2365-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2017, por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite opinión favorable al Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03, solicita su registro y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 171-2017-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar con CAP N° 6774, Inspector de Obras; señala, vista la justificación, causal y análisis realizado, se procede otorgar Conformidad Técnica al Deductivo por Partidas no Ejecutadas por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles; así como las Partidas Nuevas por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles); en consecuencia, no genera incremento presupuestal por ser montos equivalentes. Mediante Informe N° 2496-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el Expediente de Modificación No sustancial N° 02, sin ampliación presupuestal por Adicional N° 03 y Deductivo N° 02, emitiendo opinión favorable, solicitando su registro y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 205-2017-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar con CAP N° 6774, Inspector de Obras; precisa, vista la justificación, causal y análisis realizado, se procede otorgar Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 04, por un total de sesenta (60) días calendario, justificado en la causal de desabastecimiento de bienes y servicios; siendo la fecha de culminación el 12 de enero de 2018, sin ampliación presupuestal. El mismo es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social con Informe N° 2944-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2017, por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite conformidad a la Modificación No Sustancial por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal; asimismo, solicita su realice el registro en el Banco de Proyectos y su posterior aprobación vías acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 001-2018-JCHV, de fecha 31 de enero de 2018, el Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite registro del Adicional N° 03, Deductivo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP 336031 precisando, luego del análisis realizado, se registró en el Banco de Inversiones las modificaciones en la fase de inversión - Invierte.pe, referente al Adicional N° 03, Deductivo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 sustentado en el desabastecimiento de bienes y servicios, considerando que el PIP continúa continua siendo socialmente rentable; asimismo, recomienda registrar las modificaciones planteadas por la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 8, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI *antes de su ejecución*. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la Directiva, según corresponda". Por consiguiente, mediante Informe N° 0129-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2018, el Abog. Daniel Donayre Sánchez, Gerente de Desarrollo Económico Social, remite registro en el Banco de Inversiones concerniente al Adicional N° 03, Deductivo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP 336031 y código único N° 2294215, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2018-GAJ/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de sesenta y un (61) días calendario comprendidos del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2017, Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de sesenta (60) días calendario comprendidos del 15 de diciembre de 2017 al 12 de febrero de 2018 y la modificación presupuestal correspondiente al Adicional N° 03 por Partidas Nuevas por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles), y el Deductivo N° 02 por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles), sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el caso concreto y habiéndose emitido las conformidades respectivas y registros en el Banco de Inversiones, resulta viable las Ampliaciones de Plazo N° 03 y N°04; así como, modificación presupuestal correspondiente al Adicional N° 03 por Partidas Nuevas y el Deductivo N° 02, para culminar la ejecución del Proyecto y cumplir con el objetivo del mismo;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, Directiva



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 sin incremento presupuestal, por el periodo de sesenta y un (61) días calendario comprendidos del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2017, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal correspondiente al Adicional N° 03 por Partidas Nuevas por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles), y el Deductivo N° 02 por el monto de S/ 87 505.00 (Ochenta y siete mil quinientos cinco y 00/100 Soles), sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	ETAPA PREINVERSION	ESTUDIO DEFINITIVO	DEDUCTIVO 02	ETAPA INVERSION			PIP MODIFICADO (ACTUAL)	INCREMENTO
				MODIFICACION N 03				
				% VARIACION	ADICIONAL 2	% VARIACION		
ESTUDIO DEFINITIVO	51,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPONENTE 01: Infraestructura	18,358.36	23,428.57	0.00	0.00	0.00	0.00	23,428.57	0.00
COMPONENTE 02: Implementación de Equipos y Mobiliarios	84,030.00	100,762.00	6,480.00	0.06	56,375.00	0.56	150,657.00	1.50
COMPONENTE 03: Capacitación	43,610.00	45,716.50	0.00	0.00	0.00	0.00	45,716.50	0.00
COMPONENTE 04: Sensibilización y Promoción	328,200.00	358,750.70	81,025.00	0.23	31,130.00	0.09	308,855.70	0.94
Costo Directo	525,423.36	528,657.77	87,505.00	0.00	87,505.00	0.00	528,657.77	0.00
Gastos Generales (12%)	137,239.70	63,438.93	0.00	0.00	0.00	0.00	63,438.93	0.00
Gastos Supervisión (4%)	0.00	21,146.31	0.00	0.00	0.00	0.00	21,146.31	0.00
Gastos Liquidación (2%)	43,039.90	10,573.16	0.00	0.00	0.00	0.00	10,573.16	0.00
Gastos Administrativos (4%)	0.00	21,146.31	0.00	0.00	0.00	0.00	21,146.31	0.00
TOTAL PROYECTO	705,703.00	644,962.48	87,505.00	0.00	87,505.00	0.00	644,962.48	0.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal, por el periodo de sesenta (60) días calendario comprendidos del 15 de diciembre de 2017 al 12 de febrero de 2018, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

- Código SNIP N° : 336031
- Código Único N° : 2294215
- Plazo de Ejecución Programado : 365 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 01 : 86 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 02 : 83 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 03 : 61 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 04 : 60 días calendario
- Plazo de Ejecución Total : 655 días calendario
- Fecha de Término Reprogramado : 12 de febrero de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de los actuados a Gerencia Municipal, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente, por la demora en el trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RJDR/GAMPMM
DJNT/GAU

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
.....
Lic. Adm. Roberto J. Davila-Rivera
Gerente de Administración

